Gachetá, Octubre 02 de 2026

Señor:
LEILA BEATRIZ BELTRAN HERRERA
Subgerente cientifica
E.S.E Hospital San Francisco
Gacheta

Asunto: DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 458 DE 2026.

De manera atenta me permito comunicarle que ha sido designado como **SUPERVISOR** del **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 458 DE 2026** que tiene por objeto **"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO GENERAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DEPARTAMENTAL MEDICO EN TU TERRITORIO EN EL MUNICIPIO DE UBALÁ (MAMBITA) SEGUN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SS-CDCVI-1128-2025",** Suscrito entre **ROBERT SMITH BOLAÑOS PARRA** identificada con **C.C 1.033.819.013** y **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN FRANCISCO DE GACHETÁ**.

En consecuencia, le corresponde efectuar el seguimiento al cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista y, en virtud de ello, tiene facultad para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y será responsable de mantener informada a la entidad contratante de las anormalidades y también de hechos o circunstancias que puedan constituir delitos o actos de corrupción tipificados en la legislación vigente o que puedan poner en riesgo la ejecución del contrato.

Agradezco el puntual y eficaz actuar en el seguimiento y reporte con la periodicidad que se requiera en la ejecución del contrato, de manera que además de cumplir con los postulados y direccionamientos de ley, se logre mitigar los riesgos que puedan presentarse y, así, conseguir la adopción oportuna de correctivos necesario evitando el detrimento patrimonial que pueda afectar a la E.S.E Hospital San Francisco de Gachetá.

Dentro de sus funciones, sin perjuicio de las demás obligaciones que el manual de contratación de la entidad enuncie y de las que se encuentren establecidas en el marco normativo que regula la contratación estatal, están las siguientes:

1. Elaborar y suscribir el acta de inicio junto con el contratista, para lo cual deberá previamente verificar que se haya expedido el registro presupuestal y que se hayan aprobado las garantías exigidas en el contrato. Así mismo, verificar que el oficio de designación de supervisor y el original del acta de inicio deben reposar en el expediente único del contrato.
2. Ejercer la vigilancia de la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual, en especial sobre la calidad y cantidad de los bienes y/o servicios contratados, según corresponda, y, adicionalmente verificar el cumplimiento de los plazos pactados.
3. Hacer cumplir las condiciones del contrato en todas sus partes, requiriendo por escrito al contratista cuando sea necesario: haciendo salvedad que dentro de sus facultades no se encuentra la potestad de modificar los plazos pactaos, ni las calidades, ni las cantidades acordadas, así como tampoco para modificar el contrato en alguna de sus partes.
4. Elaborar informes de ejecución en los que certifique el estado de ejecución del contrato con la periodicidad necesaria establecida en el mismo. En caso que no haya dentro del contrato plazo establecido para ello, los informes de ejecución deberán ser realizados de manera mensual, los cuales deberá dirigir a la Gerente como representante legal de la E.S.E Hospital San Francisco de Gachetá

5. En caso, que por algún motivo el supervisor se aparte del cargo, deberá presentar informe de ejecución escrito hasta la fecha en que ejerció la supervisión e informarlo inmediatamente a la gerencia, para que se proceda a designar nuevamente supervisor, y deberá informar por escrito al contratista el cambio de supervisor.
6. Verificar y certificar el cumplimiento mensual del pago de seguridad social por parte del contratista con relación al IBC a cotizar de acuerdo al valor del contrato y el mes a cobrar, según corresponda.
7. Requerir al contratista por escrito en procura de obtener la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual cuando lo estime necesario, dentro de las obligaciones establecidas en el contrato.
8. Informar a la Gerencia acerca de aquella circunstancia que no hayan sido atendidas por el contratista luego de ser requerido y que constituyan presunto incumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato.
9. Verificar la aprobación inicial de las garantías exigidas en el contrato y además verificar que el contratista actualice las mismas a lo largo de la ejecución del contrato (modificaciones, prorrogas, suspensión, adición o reinicio del contrato).
10. Encargarse de allegar al expediente único de contrato de manera inmediata los siguientes documentos:
- Original de cada uno de los informes de ejecución del supervisor.
- Original de cada uno de los informes del contratista.
- Copia de los recibos de pago de la seguridad social.
- Copia de la cuenta de cobro o su equivalente.
- Original de las solicitudes de prórroga, adición, liquidación, o reinicio del contrato según corresponda.

11. El supervisor debe hacer llegar al área de contratación los documentos necesarios del contrato.
12. Y las demás inherentes a los procesos de supervisión

Para lo anterior puede consultar en la oficina de contratación el expediente único del contrato.

Cordialmente,

HENRY MAURICIO CORREDOR CAMARGO
Gerente
E.S.E Hospital San Francisco de Gacheta

Acepto,

LEILA BEATRIZ BELTRAN HERRERA
Subgerente cientifica
E.S.E Hospital San Francisco de Gachetá